



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2014-MPC

Casma, 26 de Mayo del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 0393-14, que contiene el Oficio N° 025-2014-HASIC/D, mediante el cual la Dra. Yuliana Meza Sevillano, Directora del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, remite propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", para la aprobación del Pleno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 0393-14, que contiene el Oficio N° 025-2014-HASIC/D, la Directora del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma, Dra. Yuliana Meza Sevillano, da a conocer que FONCODES ha construido un puesto médico en el AA.HH. Villa Hermosa, el cual está debidamente equipado, el cual se constituye en un Puesto de Salud Satélite en dicho asentamiento humano; sin embargo adolece de falta de personal profesional como: un médico cirujano(a), un obstetra, un enfermero(a), un técnico en enfermería y un vigilante, siendo este el motivo por el que recurren a esta Municipalidad para remitir el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", el mismo que tiene por objetivo la contratación de los cuatro profesionales de salud antes descritos;

Que, con Expediente Administrativo N° 03738-14 que contiene el Oficio N° 020-2014-PJD-AAHVH.CCS-PJ, el Presidente del AA.HH. Villa Hermosa - Casma, indica que a través del Oficio N° 016-2014-PJD-AAHVH.CCS-PJ se solicitó a esta Municipalidad presupuesto para pagar al personal que laborará en la posta médica de dicho asentamiento humano, como son un médico, un obstetra, un enfermero, un técnico administrativo y un guardián; por lo que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.02.2014, y luego de debatir el pedido se dispuso que el mismo sea tratado en una próxima sesión de concejo, en el que debía tenerse en cuenta que el pedido solo podía ser atendido en cuanto a contratar a un médico, a un obstetra y a un enfermero y que en cuanto al pago del guardián y el técnico en enfermería lo costeará la misma comunidad; asimismo que el salario propuesto para los cuatro profesionales se reduzca, toda vez que en el proyecto de convenio remitido a esta comuna tienen salarios muy excesivos;

Que, con Informe N° 209-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 25.04.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado para el 2014, encontrando que para el convenio de cooperación interinstitucional para el pago de remuneraciones del personal que laborará en la posta medica del AA.HH. Villa Hermosa, existe disponibilidad presupuestal, cuya fuente de financiamiento será por



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2014-MPC

el Rubro 09 – Recursos directamente recaudados y será a partir de mayo del 2014 hasta el mes de diciembre del 2014;

Que, en tal sentido y luego de revisado todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, a través del Informe Legal N° 165-2014-AJ-MPC de fecha 29.04.2014; opina por que se eleve el presente convenio al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, a fin que se proceda con su aprobación, por ser de su competencia;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo solicitado y los informes descritos, ha visto por conveniente autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Ignacio de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma"; para la contratación de un (01) médico cirujano, un (01) obstetra y una (01) enfermera; el mismo que regirá a partir de mayo hasta el mes de diciembre del presente año;

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL HOSPITAL SAN IGNACIO DE CASMA", para la contratación de un (01) médico cirujano, un (01) obstetra y una (01) enfermera; el mismo que regirá a partir de mayo hasta el mes de diciembre del presente año; en mérito a los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL